



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 136-2015-CO- UNJ Jaén, 08 de Junio del 2015

VISTO: Oficio N°125-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N°574, de fecha 26 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora; acuerdo N°12 de sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N° 336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encarga a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con oficio N°125-2015-UNJ/VPACAD, de fecha 13 de mayo del 2015, la oficina de Vicepresidencia Académica hace de conocimiento que el "I Seminario en Ciencia y Tecnología aplicada a la Tecnología Médica e Ingeniería", realizado el día 05 de agosto del 2014, cuyo organizador fue el Blgo. Mblgo. Cristian Enrique Polo Zavala, no cuenta con Resolución de autorización que lo respalde, por lo cual los certificados emitidos carecen de validez.

Que, mediante acuerdo N°012, de sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto invalidar todos los certificados del evento en mención, los cuales cuentan con número de registro único del 053 al 180, emitidos en el año 2014.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INVALIDAR los certificados del "I Seminario en Ciencia y Tecnología aplicada a la Tecnología Médica e Ingeniería", realizado el 05 de agosto del 2014, los cuales cuentan con número de registro único del 053 al 180, debido a que dicho evento fue realizado sin la autorización correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. José Wilson Gómez Cumpa
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinaciones de Carreras Profesionales, Registro y Servicios Académicos, Instituto de Investigación y archivo.